



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR

4513

Judici sobre delictes lleus número 106/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA ISABEL GIMENEZ RODRIGUEZ, LOURDES FERNANDEZ LARRUBIA, JOAQUIN CORTES HEREDIA el Fallo:

Que debo absolver y ABSUELVO a D^a LOURDES FERNANDEZ LARRUBIA y a D. JOAQUIN CORTES HEREDIA, del delito leve de usurpación, por el que venían siendo acusados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a 18 de Abril de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

